

85

Acta N.º 37.

Sesión Ordinaria de

25 de Set. de

1905.

La instaló el Sr. Pdt. Dr. Dn. Modesto A. Peñaherrera, y concurrieron los Sres. Diputados: Presidente Dr. Manuel E. Escondro, Alcivar, Andrade, Arango, Buarque, Benitez, Cabezas, Canera, Cortales, Crespo Corral, Cuarta O, Cuervo, Chiriboga, Dargues, Gallardo, Gallegos, Garcia, Garzon, Gonzalez, Y, Ycaza, Ymualde, Layola, Madrid, Monge O, Monge J. E. Montalvo, Mora Lopez, Palacios, Pozo Felix, del Pozo Reyes, Sandoval, Saulinas, Stopper, Torres, Ugarte, Villagómez, y el Infrascripto. Diputado.

Se aprobó el acta de 23 del que rige, y en seguida, la redacción de los siguientes proyectos:

El que ordena se devuelva a Dn. Jesus Pesantes una cantidad de dinero;

El reformativo de la Ley del Archipiélago de Colón;

El que adjudica a la Municipalidad de Loja los edificios y terrenos adyacentes, que pertenecían a la antigua E. E. de los H. H. C. C.;

El que origina el producto de las multas que de conformidad con el art. 13 del Código de Policía, se hayan impuesto en la pro-

vincia de Imbabura, a la construcción de la canal de Tbara;

El que proroga por cinco años más la vigencia del Decreto Legislativo sancionado en 22 de Enero de 1902, sobre adquisición de fondos para proveer de agua potable a la ciudad de Ambato;

El que deduce la suma de \$ 200.⁰⁰ de un alcance de cuentas declarado contra el Sr. Heladio F. Vergara;

El que jubila a la Srta. Luz Carolina Wáscquez Barera, como Institutara en la Escuela Municipal de los Sagrados Corazones;

El que autoriza a la Municipalidad de Quito para que en beneficio de la Junta de Tránsito de la Ciudad de esta ciudad, expropie un solar perteneciente a Amador Loya;

El que ordena se pague a la Sra. Antonia Mancuso de La Lanza Zapata, una suma que la Nación le adeuda;

El que dispone que la Junta de Crédito Público canjee con Bonos de la Deuda Consolidada, el expedido en 15 de Abril de 1895, bajo el N.º 54, y

El de Ley de Alcabalas. De acuerdo con el orden del día fijado, se dió, luego, cuenta de los siguientes documentos:

Ven refiero de la H. Cámara del Senado, devolviendo negados los proyectos de Decreto relativos, res-

pectivamente, a la liquidación de letras de retiro del Comode. Joaquín Michel, a conceder exención de derechos frava varios materiales de construcción para el Colegio que edifica la sociedad "Provenir de la Juventud", de Isua y aquí, y a reformar el art. 62 de la Ley de Aduanas.

La Cámara resolvió insistir, por oficio, respecto 1% de Dichos proyectos, por medio de los Dns. Diputados Villagómez, Parques y Madrid, respecto del 3%, y respecto del 2% se acordó que, habiendo sufrido un error la Colegiradora, negando un proyecto, acerca del cual insistió la Cámara de Diputados y aceptó la insistencia la del Senado en la anterior Legislatura, se le hiciera notar esa incorrección a fin de que el Proyecto siguiera su curso constitucional. Leído el correspondiente oficio, venuto del Senado se le puso en la discusión y pasó a 2ª y al estudio de la Comisión 2ª de Legislación, el proyecto de Decreto que facultaba al Gral. Dn. Leonidas Plaza S. para archivar de la República.

El Congreso de la República del Ecuador.

Visto el Mensaje que el Poder Ejecutivo, ha dirigido a la Honorable Cámara del Senado.

Secreta:
Comídese al ciudadano Sr. Gral. Dn.

38
Leonidas Plaza Gutiérrez permiso para ausentarse de la República, antes del tiempo que debía permanecer en el territorio de ella, según el art. 91 de la Constitución del Estado.

Dado etc.

Es copia. — El Oficial Mayor. —
Manuel M^{te} Sanchez.

En el propio oficio se recibió, aprobado por la Colegiadora, el proyecto de Decreto que aprueba el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República del Ecuador y Colombia.

Después de la lectura del correspondiente oficio, se puso en 1^a discusión y pasó a 2^a y a la Comisión 1^a de Guerra, el proyecto de Decreto que ordena el pago de Montepío Militar a la Sra. Doña Isabel Rendon.

El Congreso de la República del Ecuador
Decreta:

ARCHIVO
M^{te} único. Previa liquidación que hará el Tribunal de Cuentas, sin exigir listas de Revista, páguese a la Sra. Isabel Rendon lo que se le adeuda como pensionista de Montepío Militar desde 1895, y de conformidad con la Ley de Corrección de la Deuda Interna.

Dado etc.

Es copia. — El Oficial Mayor. — Manuel M^{te} Sanchez.

Se ordenó frásase al Ejecutivo el proyecto de Decreto que grava con dos centavos más cada kilogramo de mercurio que se exporte, para la provisión de agua potable de Quito.

Se dió entonces cuenta de un oficio del Senado, en el que se comunica haber sido aceptadas por esa H. Cámara las modificaciones hechas por la de Diputados al proyecto de Decreto que adjudica una casa a la Academia Ecuatoriana, y a la Ley de Consolidación de la Deuda Interna.

Puesto en la discusión, pasó a 2.ª y a la Comisión de Crédito Público, el proyecto de Decreto que facultaba al Poder Ejecutivo para que canjee con Bonos de la Deuda Interna, un recibo otorgado a favor del Sr. Don Fernando Puga Quiñonez por la suma de \$ 750.00.

El Congreso de la República del Ecuador.

Secreta:

Facultase al Poder Ejecutivo para que canjee con los respectivos Bonos de Deuda Interna el valor de \$ 750.00 que importa el recibo otorgado a favor del Sr. Fernando Puga Quiñonez, el 2 de Marzo de 1894, por el Sr. Alejandro Díaz, Tesorero de la Junta Cooperadora de la defensa Nacional.

Dado etc. —
Es copia. — El Oficial Mayor. — Manuel.

30
María Sánchez. — Leído el correspondien-
te informe. Sr. Idte.

Además de que encon-
tramos inconveniente la forma del Pro-
yecto de Decreto sobre libre tráfico en-
tre el Puerto de Guayaquil y las
Caletas de las Provincias de "El Oro",
creemos que no es justo establecer
privilegios que destruyan la unidad
de nuestra Ley Aduanera; pero, co-
mo por las excepciones circunstanciales
en que se encuentran dichas cale-
tas es indispensable poner un reme-
dio a los graves perjuicios que actual-
mente sufre el comercio. Acompaña-
mos el presente informe un nuevo
Proyecto de Ley para que si la Honorable
Cámara lo cree conveniente, se dig-
ne darle su aprobación.

Esta es la opinión de
los señores miembros de la Comi-
sión. —

Quito, 16 de Mayo de 1905. —

E. Cabezas. — M. Sanhueza. — Felix.

M. Pardo.

Se puso en 1ª Discusión y
pasó a 2ª el proyecto de Decreto que
faculta al Poder Ejecutivo para que
otorgue al Comercio que hace el trá-
fico entre el Puerto de Guayaquil y
las Caletas de la Provincia de "El Oro"
las facilidades que sea convenientes

El Congreso de la Re-
pública del Ecuador.

Decreto

Art. único: Facultar al Poder Ejecutivo para que otorgue al Comercio que hace el tráfico entre el puerto de Guayaquil y las provincias de "El Oro" las facilidades que sea convenientes y lo exonerar de los impuestos con que está gravada

Dado. etc.
E. Cabezas. — Felia. M. Pozo. — M. San-
lucas.

Puerto, luego, en 1ª Discusión, pa-
só, a 2ª el Proyecto de Decreto que
faculta al Poder Ejecutivo para que
publique por cuenta de la Nación —
la obra "Estudios sobre el Código Ci-
vil Chileno"

El Congreso de la Re- pública del Ecuador. Considerando:

- 1º Que la obra "Estudios sobre el Código Chi-
leno", sobre prestar grandes servicios al fo-
ro americano, honrará a la Nación
en el Mundo de las Letras.
- 2º Que el deber de los altos Poderes Públicos
es impulsar las obras de talento y de
la ilustración.
- 3º Que debe estimularse a los hombres de
genio, para que ella florezca en la
República; y
- 4º Que el Dr. Don Luis F. Borja, autor de
esa obra, se ha hecho digno de un pre-
mio honorífico de parte de la Nación

Decreta

- Art. 1º El Poder Ejecutivo, previo un acuerdo con el Sr. Berja, publicará, por cuenta de la Nación, la obra, "Estudios sobre el Código Civil Chileno".
- Art. 2º Concluida la edición, los Poderes Ejecutivo y Judicial, pondrán, en nombre de la República, al Sr. Dr. Berja.
- Art. 3º Cuanto demande la ejecución de este Decreto, se tomará de lo asignado, para el objeto, en la Ley de Presupuesto Dado, etc.

C. Mancega. - P.P. Guanoa. J. A. Villagómez. E. Chiriboga. Fue negado en la discusión el proyecto de Decreto que suprime las contribuciones para estatuas y monumentos públicos.

El Congreso de la República del Ecuador. Considerando:

- 1º Que son exclusivas las contribuciones que pesan generalmente sobre todos los ecuatorianos; y
- 2º Que es muy impropio que las estatuas y monumentos, símbolo del movimiento y gratitud de los pueblos se erigan con impuestos, aranceles - por la fuerza.

Decreta:

Art. único. Quedan abolidas todas las atribuciones creadas para estatuas y monumentos públicos. —

Dado de
 Censo Cenal. = Fco Fdez Madrid. = M. E. Es-
 rubio. = J. M. del Pozo Reyes. =

Terminaron en su debate.
 los Pres. Diputados Canera, Madrid, Cue-
 va G. Censo Cenal y Andrade en esta
 forma:

El Dr. Canera: No estari por
 el proyecto, toda vez que, si se variara
 podríamos que variar como
 el monumento del 10 de Agosto. no po-
 drían llevar sus compromisos futuros.

El Dr. Madrid: Es muy
 razonable que se trate de tomar algu-
 na medida salvadora, porque es verda-
 deramente vergonzoso que los monumen-
 tos, a nuestros pies se hagan un im-
 puesto, lejos de edificarse, más bien,
 con el obolo espontaneo del pueblo.

El Dr. Cueva G.: Des-
 de ahora claro que no daí mi voto
 al proyecto. el pueblo, de buen grado,
 satisface esas contribuciones, porque
 entiende claramente que es propia de
 una Nación civilizada honrar la
 memoria de los ilustres compatriotas.

El Dr. Censo Cenal:
 Suscribi el proyecto porque tuve en
 mira que en materia de gastos, debe-
 mos proceder como todo buen padre de
 familia, es decir, dando la preferencia
 a lo necesario, para luego, atender a
 lo lujoso. Muchas provincias hay en
 efecto que parecen basta de agua po-
 table, y, asi, resulta ridiculo que
 pensemos en la construcción de gran-
 des monumentos, de un Palacio Le-
 gislativo G. Además, yo creo que to-
 das esas construcciones mentan con

fondos suficientes, debiendo, por lo mismo,
suprimir ya los impuestos destinados
a tal objeto.

El Sr. Andrade: "Pro-
pongo por el proyecto, porque es anti-
pático".

A continuación se puso
en conocimiento de la Cámara el si-
guiente informe

Sr. Idte:

La Comisión 1.^a de Agri-
cultura ha estudiado la solicitud
de los propietarios de la provincia de
"El Oro" relativa a pedir al Estado
un auxilio para destruir la plaga
llamada "mosquilla" que causa gra-
ves daños al cacao.

En la Comisión que
debe darse curso y se propone el si-
guiente proyecto de Decreto

R. Borrero, Lino E. Palacios. y
pasó a 2.^a discusión el correspon-
diente proyecto.

El Congreso de la Re-
pública del Ecuador

Considerando:

Que la plaga de la "mosquilla" cau-
sa graves daños al cultivo del
cacao y que no podrá ser destruida
por la sola actividad individual de
los propietarios, sin la cooperación del
Estado.

Decreta:

Art. 1º Enmárgase al Poder Ejecutivo mande estudiar la espresada plaga y los medios de destruirla.

Art. 2º Vótase del Presupuesto de gastos extra-ordinarios, la suma de mil sucos para el estudio y destrucción de la plaga. —

Cado etc.
Rodolfo Riosio. — Dnro E. Palacios. —
El Sr. Stopper indico que, siendo exigua la cantidad de \$/ 1.000 ^{designados} al efecto, convenia votar \$/ 10.000. ^{de la Función Legislativa}

Puesto en 1ª Discusión, pasó a 2ª el proyecto de Decreto que ordena que las Municipalidades Cantonales de Manabí contribuyan con el 5% sobre las entradas anuales de sus rentas, para el sostenimiento de los presos que, por delitos comunes, quedan prisión en la cárcel de Portoviejo.

1º El Congreso de la República del Ecuador

Comprobando:
ARCHIVO

Que siendo la cárcel de Portoviejo el lugar donde se remiten los presos que son juzgados en todos los Cantones de la Provincia de Manabí por delitos comunes

Decreto:

Art. 1º Ordínase que las Municipalidades Cantonales de Manabí contribuyan con

el 5% sobre las entradas, anuales de sus
rentas para el sostenimiento de los
Queros que por delitos comunes guar-
dan prisión en la Cárcel de Porto-
viego.

En el Presupuesto Municipal
de cada año se deducirá la canti-
dad mensual que le corresponde a ca-
da ayuntamiento, la que se entregará
mensualmente al Colector Especial
que se nombrará por este objeto.

Este Colector gozará
el 1% sobre las cantidades que re-
cande, quedando obligado a rendir
las cuentas al Tribunal respectivo,
de acuerdo con la Ley Orgánica de
Hada y rindiendo la fianza de esbo.

Art. 2º

La administración de esta renta es-
tará a cargo de una Junta compues-
ta de seis Mahomados honorables las que
serán nombradas, anualmente por el
Gobernador de la Provincia de Mana-
bi, de acuerdo con el Consejo Muni-
cipal de Portoviejo.

Art. 3º

Esta Junta reglamentará la manera de
administrar el servicio diario de ali-
mentación, vestuario y más útiles en ca-
sos de enfermedades que ocurran en la
cárcel citada.

Art. 4º

La presente Ley comenzará a regir
desde el 1º de Enero de 1906

Dado etc

N. D. Benítez. — Reynaldo Cueva G. — Ser-
gio E. Olivar

También a 2º Dis-
posición, y a la Comisión 1ª de Legisla-
ción, el proyecto de Decreto que es-
tablece la Corte Superior de Justicia
en el distrito de Manabí.

El Congreso de la República del Ecuador
Considerando

Que la pronta y recta administración de justicia en Manabí, exige el restablecimiento de la Corte Superior respectiva;

Decreta:

Art. único. Restablecese la Corte Superior de Justicia en el Distrito de Manabí.

Dado etc.

J. M. Lopez. - Virgilio Hopper. - J. E. Alvarado.
Reynaldo Cevallos. - M. Sanlucas.

El Sr. Andrade y el Sr. Pasco fueron de opinión de su voto negativo.

Se negó, en la discusión, el proyecto de Decreto que centraliza las rentas nacionales.

El Congreso de la República del Ecuador
Considerando:

Que centralizadas las obras públicas como consecuencia lógica deben centralizarse las rentas.

Decreta:

Art. único. - Centralizase las rentas naciona-

les. Quedan exceptuados de la rentali-
gación, los impuestos locales que
operan recaudados por los Tesoreros
Municipales

Dado etc.
J. M. López. = Virgilio Stopper. Fco
Fdez. Madrid.

Pasó a 2ª discusión es-
te otro

El Confeso de la Re- pública del Ecuador

Constitución

Que es necesario formar un núcleo con-
sistiendo en la debida proporción en Eu-
ropa para el profesorado Nacional.

Secreta:

- Art. 1º Conceder una beca en el extranjero por
dos años, al alumno que obtenga una
medalla profesional con más distin-
ción.
- Art. 2º Esta concesión se hará cada año en
todos los Establecimientos de Instruc-
ción de la República, pero solamente
en los ramos cuyo perfeccionamiento
requiere la concurrencia a los grandes
centros científicos.
- Art. 3º Para los alumnos de la Escuela Mi-
litar y de Marina se concederán dos
becas cada año.
- Art. 4º Para los alumnos de las Escuelas Nor-
males se concederán cinco becas.
- Art. 5º A los beneficiados, se les obligará fir-

mar una contrata para el servicio del
profesorado nacional por 5 años fijos
fijando el sueldo desde la fecha
de la contrata.

Dado etc.

También pasó a 2ª y a la
Comisión de Hacienda, el proyecto de
Decreto que exonera a los impositores de
rentas, el pago de multas.

El Congreso de la Re- pública del Ecuador Decreto:

Art. único. — Los impositores de rentas que hu-
biesen incurrido hasta esta fecha, en
las infracciones determinadas en los ar-
tículos 67 inciso 2º de la Ley Orgánica de
Hacienda, 64 de 7 de febrero y 3º de la de 6
de Agosto de 1892 quedan exonerados de
pagar las multas que les hayan im-
puesto los tribunales respectivos.

Dado etc.

Quito, 15 de Setiembre de 1905.

Escopia. — El Oficial Mayor. — Trino
Ayora. —

En este momento, mani-
festó el infrascripto que, de conformidad
con el orden del día, debía discutir-
se el Proyecto relativo al ferrocarril del
Sur, presentado por la Diputación
del Chimborazo.

Los Sres. Gallegos y
Orango hicieron se reservara en debate
para la 2ª hora, ya que era indis-
pensable la comparecencia del Sr. Mi-
nistro de Obras Públicas.

La Presidencia, acogió la resolución de los Sres. Diputados Orango y Gallegos, y ordenó se publicara en 3ª discusión, el proyecto de decreto reformativo de los artículos 86, 87 y 88, de la Ley de Aduanas.

Aprobados los seis nuevos artículos, el Sr. Dr. Crespo Fosal, como estuviere ya presente el Sr. Mitro. de Obras Públicas, pidió que se constituyese la Cámara en sesión secreta para tratar del proyecto financiero.

El Sr. Pdté. dio lectura del respectivo artículo del reglamento interno, después a la solicitud del Sr. Dr. Crespo Fosal.

Sesión Secreta.

Reinstalada la sesión pública, el Sr. Dr. Montalvo, con apoyo del Sr. Gallego formuló la siguiente moción que fué aprobada: "Que se suspenda la 13ª discusión del proyecto relativo a prohibir al Ejecutivo suministrar fondos a la empresa ferroviaria, hasta que se discuta el proyecto que aprueba los plebiscitos celebrados por el Mitro. de Obras Públicas y Ancho Marítimo, el 21 y 25 del mes en curso."

Aprobada la moción, se dio lectura a los referidos contratos, y se puso en 1ª discusión y pasó a 2ª el proyecto de Decreto que los aprueba.

El Congreso de la Rep.

República del Ecuador

Secreta

de. inicio. - Apuntamos los contratos celebrados
ad referendum el 21 y 25 de Setbre. de
1905 entre el Ejecutivo y Ochoa y Hca-
man, presidente y representante de la
Guayaquil, and Quito Railway Company
Quito etc.

Cuerpo Focal. - J. A. Villagómez. - Miguel
Montalvo. - C. Canina

El Sr. Pdt. ordenó que
la Comisión 1ª de Obras Públicas infor-
mara al respecto.

Resolución

Reinstalada la sesión se dió lectura
a un oficio dirigido por la Legis-
lativa con el que devuelve, aprueba
y en ella los dos siguientes proye-
tos de Ley:

El que manda pagar
una cantidad al Sr. Carlos Ortiz
Lasso; y el que destina fondos para
proveer de combustible a las fran-
quias de "Tiguan" y "Guasuntus".

La Presidencia dispuso
se pasaran estos proyectos al Ejecuti-
vo para darles el visto Constitucional.

previa lectura del infor-
me que se anexa se firmó en 3ª Ses-
sión el proyecto de Ley que crea
fondos para el pago de bonos del
ferrocarril del Sur.

Por el Presidente:

02
Nuestra Comisión 2^a de Hada,
visto el proyecto presentado por el Sr.
Mitro. del Rumo, con el objeto de
asignar nuevas rentas para comple-
tar el valor de los servicios del fe-
rrocarril del p^{ro}, opina: que debe
acordarse a lo prescrito de las letras
a y e del art. 1^o del Proyecto, negan-
dose las asignaciones determinadas
en las letras b, c, d por contener
rentas asignadas al Curazay, y consi-
derando nuevas gravámenes al Comer-
cio, debiendo en consecuencia elimi-
narse el art. 2^o por innecesario. Este
es nuestro parecer salvo el mejor de
la H. Cámara.

Miguel del Pozo Reyes. -
Miguel A. Montalvo. J. Adelberto Chan-
go. -

Presente al Sr. Mitro. de
Hada, se hizo a debate el art. 1^o, que
a petición del infrascripto, fué en
discusión por frates o sean inciso por
inciso. Leído el 1^o, y atendiendo al
informe de la Comisión que lo juzga
aceptable, fué aprobado.

En debate el 2^o, el Sr.
Pozo Reyes miembro de la Comisión in-
formante manifestó que en vista de lo
gravado que se encontraba el Comercio
a causa del aumento diario de im-
puestos; la Comisión había creído in-
aceptable el inciso que se discutía.

El Sr. Mitro. Es ne-
cesario tener presente que el aumento
de S/1. en tonelada representa 0,05 cf. m. ka-
lo, cosa tan insignificante, que no ha
motivo ninguno para que se cause a-
larme. Necesario es recordar que el

deficit del presupuesto es sumamente fuerte y que a pesar de ella obligado está el Gobierno a atender al servicio financiero, el que por la parte de intereses, representa para este año más de medio millón de pesos. He aquí, pues, el objeto de la creación de nuevas rentas, las que, como he dicho, por justas y equitativas no deben causar alarma alguna.

El Sr. Pdt. llamó la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que para atender al servicio de intereses, indicado por el Sr. Mitro, había habido el año anterior que hacer nuevos empréstitos; lo que, pensamente que se evitaría con la creación de nuevas rentas.

El Sr. Madrid: 'ya no estaré por el mismo por que el remedio que se trata de emplear para conseguir rentas lo juzgo del todo inapropiado. En efecto, y en esto estoy de acuerdo con el Sr. Mitro, a medida que se han aumentado los empréstitos han disminuido notablemente las rentas de Aduana, lo que manifiesta que no es este el remedio que debe el Sr. Mitro emplear sino, el de buscar en los egresos ciertas justas economías que permitan por consecuencia eliminar el deficit del Presupuesto de gastos.

El Sr. Mitro. no es de hoy día sino que desde hace tres años vengo insistiendo a fin de que se regularice la contribución haciéndola general, pues que, este es el modo de conseguir buen resultado

y no el de aumentar el gravamen. - En cuanto a lo expresado por el Sr. Madrid, claro se está que es indispensable se hagan economías, a fin de nivelar el presupuesto por el modo de hacerlas tratándose de los rengimientos de Obispaña, es modificar el arancel cosa que lo rengimiento ha- ce mucho tiempo.

Cerrado el debate, fué a- probado el inciso (b) lo mismo que el (c) con la adición propuesta por el Sr. Stoppani y aceptada por el Sr. Mitro de que se añada en los lugares donde hubiere muelles.

En debate el inciso (d) se bajó a la vista el informe de la Comisión en esta parte relativo á que no debe aceptarse el inciso.

Los Sres. Combes, Mora López y Crespo Toral manifestaron en el curso del debate que bajo ningún as- pecto podía aceptarse que se destinara un solo centavo de los fondos destina- dos para el camino del Curaray to- da vez que esta era la obra más im- portante para el progreso y adelanta- miento de la Nación Guatemalteca.

El Sr. Dr. Mora Lo- pez, manifestó además que si el go- bierno quería hacer economías bien podía hacerlo en la partida señalada para el Ejército, tomando de aquí si- guiera medio millón de pesos. - El Sr. Dr. Crespo Toral hizo también notar que actualmente estudiaba la Comi- sión una prohibición de personas distin- guidas de esta localidad en la que queda que no sólo no se disminuyan

los fondos del camino del Cuernavaca, sino que más bien deben aumentarse e independizarse de los fondos fiscales, encargando su administración a la Junta Patriótica o otra Corporación análoga; concluyendo por expresar que todas estas razones eran suficientes para que no se acepte el inciso en debate.

El Sr. Mitro expresó las razones en que se había fundado para hacer constar en el Proyecto la disposición que se discutía haciendo notar que la Legislatura anterior excluyó al discutir el estanco la parte relativa a la Municipalidad de Guaymas, pero no hizo lo mismo por la cantidad correspondiente al Gobierno que era la que formaba el Proyecto. Hacía se de restituir.

Observó también que no era cierto que los fondos del Cuernavaca eran escasos, pues que contaba con algo como 1/2 millón de pesos, debiendo deducirse únicamente de esta cantidad lo que le correspondía al Fisco por derechos sobre los fosforos y papel de fumar. Cuando el debate fue negado el inciso (d).

Debatíendose el (e) fue aprobado después de que el Sr. Mitro a insinuación del Sr. Pdté., fuese de manifestar las razones que lo hacían necesario.

Terminada la discusión del art. 1: se pasó a debate el 2º que fue aprobado después de varias observaciones en la siguiente for-

ma.

El presente Decreto que em-
presará a regir el 1º de Noviembre
próximo reforma la Ley de Abona-
das en la parte pertinente.

La Comisión 2ª de
Redacción quedó encargada de pro-
nerlo en la debida forma.

Puesto en 3ª Discusión
el proyecto de Ley que concede am-
nistía a los desertores del Ejército
fue aprobado después de larga dis-
cusión el artº 1º añadiéndose el
siguiente inciso a prelación de los
Pres. Durango y Excmo. Esta gra-
tia se hace extensiva a aquellos
que en virtud de la respectiva sen-
tencia se encuentran cumpliendo
la condena".

Los artos 2º y 3º fue-
ron negados, desformando la Presiden-
cia pasara el Proyecto a la Comi-
sión 1ª de Redacción.

El Sr. Idle. después
de manifestar que iba la Cámara a
establecerse en sesión secreta, dió por
terminada la presente. —

ARCHIVO

El Presidente
Modesto A. Penabazco

El Secretario
Bustamante